



DECRETO ALCALDICIO N° 939 /

QUILLON, 20 FEB 2020

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°5.668 de fecha 31.12.2019 que aprueba el programa denominado **"PROGRAMA ACTIVIDADES VERANO 2020"**
- 2.- Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°216 de fecha 24.12.2019 emitido por el Director de Administración y Finanzas
- 3.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 4.- Ley N°19.925 inciso tercero Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas "indica en los días de Fiestas Patrias, las víspera de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades,, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares de uso público u otro que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumir bebidas alcohólicas"
- 5.- Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto para el año 2020.
- 6.- Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018 que delega atribuciones con facultad de firma a directores que indican.
- 7.- Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018 que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018
- 8.- Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018 que actualiza subrogantes alcalde, direcciones y departamento que indica
- 9.- Sentencia de proclamación de alcalde N°17 de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral del Biobío;
- 10.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Autorízase la venta y consumo de bebidas alcohólicas**, en el sector Las Camelias, de acuerdo el siguiente detalle:

ACTIVIDAD – LUGAR	FECHA	HORARIO
Fiesta Ranchera-Club Deportivo las Camelias	Sábado 22 de febrero 2.020.	Desde las 22:00 hasta las 04:00 hrs. del día domingo 23 de enero de 2.020.



2.- Aplíquese los cobros correspondientes de acuerdo al artículo N°029 de la Ordenanza Municipal vigente.

3.- Remítase copia del presente Decreto a la Unidad de Inspección Municipal, para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto y a la Subcomisaría Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

BGS/LSS/lss.
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Inspección Municipal
- Subcomisaría Quillón
- Archivo Rentas y Patentes